



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1791/2025

ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEMEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Santiago, 14/06/2025

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, y que deroga la Ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta Nº 3513 de fecha 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied.), y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me han sido conferidas mediante la Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Claudio Ternicier González como Director Regional Metropolitano;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, ha habido nuevas detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejadas de las detecciones iniciales en la comuna de La Granja.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la Resolución Exenta Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
5. Que, para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) dicha área reglamentada corresponde a una superficie delimitada por un radio de 7.2 km. alrededor de las detecciones.
6. Que, en virtud de lo expuesto, se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

a) A partir del 14 de junio de 2025, como área reglamentada, el polígono conformado por 61 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		DATUM:WGS 84 (HUSO 19)
-------------------------------	--	-------------------------------

	COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM	
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)		N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	352157	6281122		32	353672	6293481
2	351113	6280689		33	353901	6293315
3	349453	6280359		34	354029	6293176
4	348323	6280359		35	354316	6292931
5	346663	6280689		36	355050	6292072
6	345619	6281122		37	355640	6291109
7	344212	6282062		38	355738	6290843
8	343063	6283305		39	355877	6290595
9	342473	6284268		40	356226	6289521
10	341887	6285856		41	356403	6288405
11	341710	6286972		42	356392	6288122
12	341777	6288663		43	356425	6287840
13	342040	6289762		44	356359	6287279
14	342749	6291299		45	356336	6286714
15	343797	6292628		46	356248	6286347
16	344098	6292889		47	356226	6286159
17	344134	6292931		48	356139	6285890
18	344993	6293665		49	356073	6285615
19	346470	6294492		50	355994	6285444
20	347544	6294841		51	355877	6285085

21	347917	6294900		52	355601	6284591
22	348099	6294951		53	355364	6284078
23	348381	6294974		54	355142	6283773
24	348660	6295018		55	355050	6283608
25	348849	6295010		56	354866	6283393
26	349225	6295040		57	354700	6283164
27	350351	6294951		58	354530	6282999
28	351980	6294492		59	354316	6282749
29	352987	6293979		60	353947	6282433
30	353292	6293757		61	353564	6282062
31	353457	6293665				

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora en su totalidad las comunas de: La Cisterna, La Granja, San Ramon y parcialmente las comunas de Santiago, El Bosque, La Florida, La Pintana, Lo Espejo, Macul, Ñuñoa Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, San Joaquín, San Miguel, Puente Alto, San Bernardo.

c) Todos los productos vegetales hospederos de *Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.)* producidos en el área reglamentada, que hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 13 de junio de 2025, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en la presente Resolución.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en las Res. Exenta N° 1656 de fecha 30 de mayo de 2025 (resolución madre).
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** Que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar la documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspecciones en los cultivos, coleccionar muestras, entre otras acciones, a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo N° 6 del Decreto Ley 3557 de 1980, en especial en su inciso 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1656/2025Resolución Exenta	30/05/2025

LNP/ABR/CPVS/FFG

Distribución:

- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director/a Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial (S) Unidad de Mosca de la Fruta Sector

- Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
 - Felipe Fredes Gonzalez - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
 - Hugo Andres Riquelme Saldias - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
 - Maylin Lady Lie Gonzalez - Jefe de Operaciones Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
 - Renato Tapia Zúñiga - Encargado Regional CCFE RM Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
 - Ricardo Juan Jose Vatsky Thoma - Funcionario Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana
 - Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
 - Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
 - Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
 - Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
 - Paulina Elizabeth Concha Egaña - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
 - Jeremias Lautaro Nitor Carrillo - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
 - Valeska Andrea Contreras Pizarro - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178364791&hash=9141d>